



XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

Nombre del documento:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA :

AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE I Y II EN LAS COLONIAS LOURDES Y SANTO DOMINGO DE LA LOCALIDAD DE HUNUCMA, YUCATAN

PERIODO QUE SE INFORMA:

SEPTIEMBRE 2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA INFORMACION

SECRETARIA MUNICIPAL

Titular de la unidad administrativa

Dr. Renan Ceballos Ortiz



H. AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015

Titular de la UMAIP:

Milton de J. Cano Ayala



Fecha de generación del documento:

11 SEPTIEMBRE 2012

Fecha de actualización de la información:

Enero 20/ 2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



Hábitat

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Sept 12

290

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUNUCMA, REPRESENTADO POR EL C. DELIO PEREZ TZAB Y LA C. LINYU GUADALUPE ACENET VILLAFÁÑA QUINTAL, ES SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE A LA EMPRESA "INGENIERIA EN CONSTRUCCION GENERAL", REPRESENTADO POR EL ING. MANUEL GASPARD RAMON VIANA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

1.1.- DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 50 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN UNIÓN DEL SECRETARIO CELEBRAR A NOMBRE DE "EL AYUNTAMIENTO" Y POR ACUERDO DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1.2.- QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL AYUNTAMIENTO", SE RESOLVIÓ CONTRATAR LOS TRABAJOS DE 310381ME001 Y 310381ME002 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE I Y II, EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS SERAN CON RECURSOS PROVENIENTES DE: EL PROGRAMA HABITAT COMPRENDIDO EN EL RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION APROBADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE AUTORIZACION NÚMERO SDUOT/UPAPU/HABITAT/31/A/S/001/12 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA SEDESOL, NUMERO DE EXPEDIENTE PH/31/1/ME/0518 Y PH/31/1/ME/0522 Y OFICIO DE APROBACION 151.760.056 APH:001 000604 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2012, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DELEGACION YUCATAN Y RECURSOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL RAMO 33.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

1.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.2, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE; "EL AYUNTAMIENTO" HIZO SABER A "EL CONTRATISTA" LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

1.4.- POR PRECIO UNITARIO SE ENTIENDE: LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE SE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.

1.5.- EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL PALACIO MUNICIPAL DE HUNUCMA, UBICADO LA CALLE 31 S/N X 28 Y 30 EN HUNUCMA, YUCATÁN Y SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA CORRESPONDE AL NÚMERO MHY 850101 MI1.

H. AYUNTAMIENTO
 PALACIO MUNICIPAL
 HUNUCMA, YUCATAN.
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012 - 2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015



830

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

I.6.- SE OBLIGA A TENER OPORTUNAMENTE LA DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DE LOS LUGARES EN QUE SE DEBERÁN EJECUTAR LAS OBRAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.



DEBERÁ EXCLUSIVO RESPONSABLE DE:
 DESIGNAR LOS LUGARES EN QUE SE DEBERÁ EJECUTAR LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
 EL PAGO INTEGRO DE LAS CANTIDADES PACTADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.
 LA ELABORACIÓN Y ENTREGA A "EL CONTRATISTA" DEL PROYECTO GENERAL Y LOS PLANOS DE LA OBRA.



TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, LO QUE ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1979, INSCRITA EN LA OFICILIA NUMERO 1 LIBRO NUMERO 0000701, ACTA NUMERO 02657 DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1979, EXPEDIDA CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, NUMERO 5164783 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERMIN GARCIA AVILES DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN.

EL ING. MANUEL GASPAR RAMON VIANA QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE INGENIERIA EN CONSTRUCCION GENERAL, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.



II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITOS PÚBLICOS CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RAVM791213FA6.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012 - 2015

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, LAS ESPECIFICACIONES DE OBRA, DEL PROYECTO, DEL PROGRAMA DE TRABAJO, DE LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO DONDE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE COMO ANEXOS FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PREDIO NÚMERO 188 DE LA CALLE 52 CON CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES 39 - B y 39 - C DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN CP. 97203, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

[Firmas manuscritas]



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015

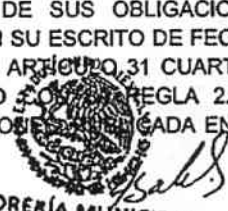


690

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA. LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL ARTICULO 94 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

II.8.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN SU ESCRITO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 CUARTO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.9.19 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2002 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2002.



H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO.

III.2.- LA BITÁCORA SERÁ EL INSTRUMENTO QUE REGISTRE Y PERMITA A LAS INSTANCIA FISCALIZADORAS Y/O GLOBALIZADORAS DEL GASTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL DICHA BITÁCORA FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ESTA BITACORA SERA ABIERTA CONJUNTAMENTE POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, REGISTRANDO LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR AL DAR Y/O RECIBIR INSTRUCCIONES Y DEBIENDO PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTUEN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBIENDOSE OBSERVAR LO SIGUIENTE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

- A. LAS HOJAS ORIGINALES Y SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL PRESENTE CONTRATO.
- B. DEBERAN CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "EL MUNICIPIO" Y DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.
- C. LAS COPIAS DEBEN SER DESPRENDIBLES, NO ASI LAS ORIGINALES, Y
- D. EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERA PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO: NUMERO, CLASIFICACION, FECHA, DESCRIPCION DEL ASUNTO, CAUSA, SOLUCION, PREVENCION, CONSECUENCIA ECONOMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE Y FECHA DE ATENCION, ASI COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO, A LA NOTA QUE CONTESTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4º, 5º, 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL; 1º, 3º, 24, 27 FRACCIÓN III, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 73, 74 Y 76, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



070

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE I Y II EN LAS COLONIAS LOURDES Y SANTO DOMINGO DE LA LOCALIDAD DE HUNUCMA, MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.5 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.
[Firma]

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 198,640.35 (SON NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M. N).

IMPORTE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	\$	171,241.68
IMPORTE DEL I.V.A. (16 %)	\$	27,398.67
IMPORTE TOTAL	=	\$ 198,640.35

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
[Firma]

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE REGIRÁN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA SERÁN LOS QUE APARECEN EN LISTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS Y FIRMADOS POR LOS INTERESADOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 SECRETARIA MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

2012-2015

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"EL AYUNTAMIENTO", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ASIMISMO, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL (LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO, LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", OBSERVANDO, TANTO "EL AYUNTAMIENTO" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE

[Firma]



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



071

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA. LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL(LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE(S)



COMUNTA: ANTICIPOS.
 TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%) \$ 8,219.61 (OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 61/100 M.N.), HACIENDO UN TOTAL DE \$ 59,592.14 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.); PARA QUE "EL CONTRATISTA" PARA LA COMPRA Y ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

LA AMORTIZACIÓN DE ESTE ANTICIPO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDO LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN. EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL NO SE HAYA AMORTIZADO EL ANTICIPO EN SU TOTALIDAD, EL SALDO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER DEVUELTO POR EL "EL CONTRATISTA" A "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO NO ES DEVUELTO DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE EL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR EN GARANTÍA DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS O DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, MISMOS QUE COMPRENDERÁN ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015



072

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE CELEBREN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NI PARA LOS RESULTANTES DEL AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

"EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL ANTICIPO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA Y DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, POR LO QUE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

[Firma]

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

SEXTA: FORMA DE PAGO.

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PAGOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR DE 15 DÍAS CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE SERÁ EL DÍA 15 DE CADA MES; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR, Y EN CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE "EL AYUNTAMIENTO" UBICADO EN LA CALLE 31 S/N X 28 Y 30 PALACIO MUNICIPAL DE HUNUCMA, YUCATÁN, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

[Firma]

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012-2015

LOS PAGOS PARCIALES Y LA LIQUIDACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO CUBIERTAS, SE ENTENDERÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, MISMOS QUE COMPRENDERÁN ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

[Firma]

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA". ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



073

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ EN MONEDA NACIONAL, AMORTIZANDO EN CADA ESTIMACIÓN LA PARTE PROPORCIONAL A LOS ANTICIPOS.

TODAS LAS ESTIMACIONES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE: RESUMEN DE ESTIMACIONES, NOTAS DE BITACORA, NUMEROS GENERADORES, REPORTES FOTOGRÁFICOS QUE ACREDITEN TODAS LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS DE OBRAS INCLUIDA QUE SE PRETENDA COBRAR. ADICIONALMENTE DOCUMENTOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERA. DICHS REPORTES SERÁN EN FORMATOS PROPORCIONADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

LA PRIMERA FIANZA SERA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO", FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE "MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN". MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA SEGUNDA FIANZA SERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O AMPLIACION QUE LAS PARTES CELEBREN, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS CONTINUARÁN VIGENTES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O "EL AYUNTAMIENTO", HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA FIANZA. EL CUMPLIMIENTO EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LAS FIANZAS SE OTORGAN ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE PARA LIBERAR LAS FIANZAS, SE REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- C) QUE LAS FIANZAS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZAS SOLICITADA.
- E) QUE LAS FIANZAS GARANTIZAN LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



074

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE FIANZAS EN VIGOR.

SI TRANSCURRIERE EL PLAZO FIJADO A "EL CONTRATISTA" SIN QUE ENTREGUE AMBAS PÓLIZAS DEL CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS A LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA TERCERA FIANZA SERÁ POR EL DIEZ POR CIENTO 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS PARA GARANTIZARÁN LOS TRABAJOS DURANTE UN PLAZO DE (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" PODRÁ RETIRAR LAS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, O, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN SU PROGRAMA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.

B) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS, CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.

C) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR, O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS, TORNARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA



AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012-2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.



AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



075

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA. LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO Y OTRO CASO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

D) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B) Y C), "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO DE RESOLVER "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.

E) EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO D) ANTERIOR, O BIEN NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO, PERSONAL, ETC., QUE INTERVENDRÁN EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO, LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ, COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LA OBRA Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA MISMA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"; ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" PUEDA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, "EL CONTRATISTA" PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVAS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "EL CONTRATISTA" DESDE SU INICIACIÓN DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO QUINCENALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

EN TODOS ESTOS CASOS, "EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA ORDEN DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE; EN TAL EVENTO LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS.

2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

SI "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINARE NO ENCOMENDAR A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1, PODRÁ REALIZARLOS EN FORMA DIRECTA.

3.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERAS PERSONAS:

SI "EL AYUNTAMIENTO" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 1 Y 2 DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.



TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 2012-2015



AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012 - 2015



AYUNTAMIENTO
 LEGALES, YUCATAN.
 HUNUCMA,
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012-2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



070

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

A.- DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.



DECIMA: AJUSTE DE COSTOS.

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015

LAS PARTES ACUERDAN QUE, CUANDO OCUERAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"REVISAR UN GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 80 % (OCHENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO".

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

ESTE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN SE SUJETARA A O SIGUIENTE:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE; CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012 - 2015

II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIO QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "EL AYUNTAMIENTO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

III.- LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR "EL CONTRATISTA", Y



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



210

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

IV.- A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL AJUSTE DE LOS COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

A REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", A LA QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS INDICES DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE; LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR AL "CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012 - 2015

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL REQUERIDO Y TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



078

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, RESPONDIENDO POR TODAS LAS RECLAMACIONES O ACCIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA INCLUIDA LA MUERTE, DESLINDADO AL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON DICHAS OBLIGACIONES. POR LO ANTERIOR "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA Y SE HACE RESPONSABLE DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

[Firma]
 H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO". CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRÁN SER RECLAMADAS POR "EL AYUNTAMIENTO" POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE.



SECRETARIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

SI A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", ES NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON TRABAJOS ADICIONALES, ESTOS LOS HARÁ "EL CONTRATISTA" BAJO SU CARGO, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA Y SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL ORDENADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

EN CUALQUIERA DE ESTAS SITUACIONES "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ ORDENAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CORRESPONDIENTES, A SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA RELATIVA A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON TODAS SUS LEGALES CONSECUENCIAS.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE " EL AYUNTAMIENTO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

[Firma]



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



620

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", Y SE CONSIDERARAN INCLUIDOS EN SUS PRECIOS UNITARIOS. CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, "EL AYUNTAMIENTO" ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA A "EL CONTRATISTA", SIN QUE ESTE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO. SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENE POR CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A.- "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LA MISMA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE. "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN. LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENCIONAL. NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRARÁ AL "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE EXCEDENTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO FEDERAL, A TÍTULO DE PENAS CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

B.- SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, "EL AYUNTAMIENTO" LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y SE APLICARÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 HUNUCMA, YUCATAN.
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 HUNUCMA, YUCATAN.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



030

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" NO SE ATRIBUYA A CULPA DE "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

EN CASO QUE "EL AYUNTAMIENTO" OTE POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LAS MISMAS, 154, 155, Y 157 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN. LA SUSPENSIÓN PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, AL RESPECTO, ACEPTAN QUE CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE RECLAMACIÓN JUDICIAL ALGUNA, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA, EN TANTO QUE, SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A.- SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO".
- B.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO".
- C.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO".



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015



100

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

D.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.

E.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

F.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

G.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

H.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.- SI NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

J.- SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.

K.- SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

L.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE EL TEMA.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 HUNUCMA, YUCATAN

SECRETARÍA MUNICIPAL
 HUNUCMA, YUCATAN

SECRETARÍA MUNICIPAL
 HUNUCMA, YUCATAN

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

SI "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" A INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EN FORMA FEHACIENTE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, EN QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONTEMPLE POR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 SECRETARÍA MUNICIPAL

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE "EL AYUNTAMIENTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LO QUE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 15 (QUINE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA DICHA RESOLUCIÓN.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 SECRETARÍA MUNICIPAL

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



032

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A " EL AYUNTAMIENTO" , EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" EN FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA. LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA REPARACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS. EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS "EL CONTRATISTA".

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC

VIGESIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 62, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PAGANDO A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA DEVOLVERSE A CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, EN LA PRESENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

2012 - 2015

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGESIMA PRIMERA: SUB-CONTRATACIÓN

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA POR OTRO. SIN EMBARGO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ ENTRE OTROS POR SUB-CONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL "EL CONTRATISTA" ENCOMIENDA A OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA EJECUCIÓN DE PARTE DE LOS TRABAJOS O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL RESOLVERÁ SI ACEPTA O RECHAZA LA SUB-CONTRATACIÓN.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

EN TODO CASO DE SUB-CONTRATACIÓN, EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ "EL CONTRATISTA", A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS. EL SUB-CONTRATISTA NO QUEDA SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DE "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA SEGUNDA: CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA "EL AYUNTAMIENTO", CON LA APROBACIÓN EXPRESA, PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".



TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.

VIGESIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN AL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMPROBAR EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A.- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015



034

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

B.- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS "EL AYUNTAMIENTO" LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE INFORMANDO A LA SECRETARÍA DE CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.

C.- CUANDO DE COMÚN ACUERDO, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGA EN DAR POR TERMINADO ANTECIPADAMENTE EL CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES. SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D.- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.

E.- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012-2015

VIGÉSIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FORTUITAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012-2015

A.- "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", MEDIANTE UN ESCRITO EXPONDRÁ EL PROBLEMA TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA SUSCITADO EN EL RESIDENTE DE OBRA, INDICANDO LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE LE DIERON ORIGEN. ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETICIÓN Y LOS PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE HAYA OCURRIDO.

B.- EL C. DELIO PEREZ TZAB EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE "EL AYUNTAMIENTO", DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE RECIBA LA SOLICITUD, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS NECESARIAS REQUERIDAS, A FIN DE EMITIR UNA SOLUCIÓN QUE DÉ TÉRMINO AL PROBLEMA PLANTEADO.

C.- EL C. DELIO PEREZ TZAB EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE " EL AYUNTAMIENTO" AL EMITIR LA RESOLUCIÓN. CITARÁ A "EL CONTRATISTA" Y AL ENCARGADO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA NOMBRADO POR ÉSTA, PARA HACERLA DE SU CONOCIMIENTO. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA EMITIDO ÉSTA.

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



035

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA: LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

D.- DURANTE LA REUNIÓN CONVOCADA, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" Y EL RESIDENTE DE OBRA, LA SOLUCIÓN ADOPTADA Y SE LEVANTARÁ ACTA ADMINISTRATIVA LA QUE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.

E.- CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE PRORROGA Y, EN SU CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" QUE "EL AYUNTAMIENTO" ESTIME CONVENIENTE, HACIENDO CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRORROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL AYUNTAMIENTO" EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN EL CASO DE CONCEDERLA "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR Y, EN CASO DE CONCEDER LA PRÓRROGA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE, O BIEN, PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUCATÁN
 TESORERÍA MUNICIPAL

EN CUALQUIER CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, ESTE NO PODRÁ SER MAYOR AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

F.- CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO.- BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR FUNDADAS Y EXPLÍCITAS LA DEPENDENCIA, PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS BAJO EL REGÍMEN DE PRECIOS UNITARIOS MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO NI SE IMPLIQUE VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARÍAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, MISMO QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DE CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS O TRATADOS.

VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PENAL DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012-2015



H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATÁN.
 TESORERÍA MUNICIPAL
 2012 - 2015

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015



036

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-004-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE I Y II
 COLONIA. LOURDES Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN

Hábitat

DE YUCATAN Y LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA LOCALIDAD DE HUNUCMA, YUCATAN, MUNICIPIO DEL MISMO NONBRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 HUNUCMA, YUCATAN

C. DELIO PEREZ TZAB



H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 SECRETARIA MUNICIPAL

2012G.2015
 VILLAFANA QUINTAL



H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

POR "EL CONTRATISTA"
 REPRESENTANTE LEGAL

"INGENIERIA EN CONSTRUCCION GENERAL"

ING. MANUEL GASPARD RAMON VIANA

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.



XV.- Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados;

Nombre del documento:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA :

PAVIMENTACION DE CALLES II, III, Y IV EN LAS COLONIAS BALZATAR CEBALLOS,
LOURDES, ALVARO OBREGON Y SANTO DOMINGO DE LA LOCALIDAD DE HUNUCMA,
YUCATAN

PERIODO QUE SE INFORMA:

SEPTIEMBRE 2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA INFORMACION

SECRETARIA MUNICIPAL

Titular de la unidad administrativa

Dr. Renan Ceballos Ortiz



H. AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
SECRETARIA MUNICIPAL
2012 - 2015

Titular de la UMAIP:

Milton de J. Cano Ayala

Fecha de generación del documento:

21 SEPTIEMBRE 2012

Fecha de actualización de la información:

Enero 20/ 2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
 UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
 Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



117

Sep/12

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUNUCMA, REPRESENTADO POR EL C. DELIO PEREZ TZAB Y LA C. LINYU GUADALUPE ACENET VILLAFARÍA QUINTAL, ES SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE A LA EMPRESA MANUEL GASPAS RAMON VIANA, REPRESENTADA POR EL SR. MANUEL GASPAS RAMON VIANA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DELIO PEREZ TZAB
 2012 - 2015

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

I.1.- DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 50 FR ACCIÓN XV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN UNIÓN DEL SECRETARIO CELEBRAR A NOMBRE DE "EL AYUNTAMIENTO" Y POR ACUERDO DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

I.2.- QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL AYUNTAMIENTO", SE REQUIERE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE 310381ME005, 310381ME006 Y 310381ME007 PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV, UBICADOS EN LAS COLONIAS BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON Y SANTO DOMINGO EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS SERAN CON RECURSOS FEDERALES APROBADOS PROVENIENTES DE: EL PROGRAMA FEDERAL "HABITAT" COMPRENDIDO EN EL RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION APROBADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACION NÚMERO SDUOTUPAPU/HABITAT/31/A/S/001/12 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012, EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA SEDESOL, NUMERO DE EXPEDIENTE PH/31/1/ME/0568, PH/31/1/ME/0569 Y PH/31/1/ME/0570 Y OFICIO DE APROBACION 151.760.056 APH:001 000604 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2012, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DELEGACION YUCATAN Y RECURSOS MUNICIPALES PROVENIENTES DEL RAMO 33.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

I.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.2, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION RESTRIMGIDA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCION I,II Y III, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE; "EL AYUNTAMIENTO" HIZO SABER EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION A "EL CONTRATISTA" LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

I.4.- POR PRECIO UNITARIO SE ENTIENDE: LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DELIO PEREZ TZAB
 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN
 SECRETARIA MUNICIPAL
 LINYU GUADALUPE ACENET VILLAFARÍA QUINTAL
 2012 - 2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat

118



I.6.- EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL PALACIO MUNICIPAL DE HUNUCMA, UBICADO LA CALLE 31 S/N X 28 Y 30 EN HUNUCMA, YUCATÁN Y SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CORRESPONDE AL NÚMERO MHY 850101 MI1.

H. AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

I.6.- SE OBLIGA A TENER OPORTUNAMENTE LA DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DE LOS LUGARES EN QUE SE DEBERÁN EJECUTAR LAS OBRAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

2012-2015

I.7.- SERÁ EXCLUSIVO RESPONSABLE DE:

- A) DESIGNAR LOS LUGARES EN QUE SE DEBERÁ EJECUTAR LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- B) EL PAGO INTEGRO DE LAS CANTIDADES PACTADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO
- C) LA ELABORACIÓN Y ENTREGA A "EL CONTRATISTA" DEL PROYECTO GENERAL Y LOS PLANOS DE LA OBRA.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, LO QUE ACREDITA CON SU ACTA DE NACIMIENTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1978, INSCRITA EN LA OFICILIA NUMERO 1 LIBRO NUMERO 0000701, ACTA NUMERO 02657 DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1979, EXPEDIDA CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, NUMERO 5164763 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERMIN GARCIA AVILES DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN.

EL SR. MANUEL GASPAR RAMON VIANA QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE FOLIO DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA O EMPRESA DENOMINADA MANUEL GASPAR RAMON VIANA., MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RAVM791213FA6.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, LAS ESPECIFICACIONES DE OBRA, DEL PROYECTO, DEL PROGRAMA DE TRABAJO, DE LOS MONTOS SEMANALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO DONDE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE COMO ANEXOS FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.



TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMA, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
 UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
 Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO. HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat



H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

2012 - 2015

II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PREDIO NÚMERO 118 - C DE LA CALLE 52 CON CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES 39 - B y 39 - C DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN CP. 97203, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y EL ARTICULO 94 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

II.8.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN SU ESCRITO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 CUARTO PARRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.9.19 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2002 Y SUS MODIFICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2002

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE A LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO.

III.2.- LA BITÁCORA SERÁ EL INSTRUMENTO QUE REGISTRE Y PERMITA A LAS INSTANCIA FISCALIZADORAS Y/O GLOBALIZADORAS DEL GASTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES EN ESTE CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL DICHA BITÁCORA FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO

ESTA BITACORA SERA ABIERTA CONJUNTAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, REGISTRANDO LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR AL DAR Y/O RECIBIR INSTRUCCIONES Y DEBIENDO PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTUEN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBIENDOSE OBSERVAR LO SIGUIENTE

- A. LAS HOJAS ORIGINALES Y SUSCOPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL PRESENTE CONTRATO.
- B. DEBERAN CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "EL AYUNTAMIENTO" Y DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA
- C. LAS COPIAS DEBEN SER DESPRENDIBLES, NO ASI LAS ORIGINALES, Y
- D. EL CONTENIDO DE CADA NOTA DEBERA PRECISAR, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO: NUMERO, CLASIFICACION, FECHA, DESCRIPCION DEL ASUNTO, CAUSA, SOLUCION, PREVENCION, CONSECUENCIA ECONOMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE Y FECHA DE ATENCION, ASI COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO, A LA NOTA QUE CONTESTA.



DESORDEÑA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMÁ, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
 UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
 Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



121



EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 4º, 5º, 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL; 1º, 3º, 24, 27 FRACCIÓN III, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 73, 74 Y 76. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV EN LAS COLONIAS BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON Y SANTO DOMINGO DE LA LOCALIDAD DE HUNUCMA, MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.5 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1'978,990.23 (SON UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 23/100 M N)

IMPORTE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	\$ 1'706,026.06
IMPORTE DEL I.V.A. (16 %)	\$ 272,964.17
IMPORTE TOTAL	= \$ 1'978,990.23

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE REGIRÁN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA, SERÁN LOS QUE APARECEN EN LISTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS Y FIRMADOS POR LOS INTERESADOS Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIO, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"EL AYUNTAMIENTO", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat



101

PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ASIMISMO. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL (LOS) INMUEBLE(S) EN EL (LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO, LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", OBSERVANDO TANTO "EL AYUNTAMIENTO" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO
DE HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL(LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL (DE LOS) INMUEBLE(S)

QUINTA: ANTICIPOS.

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30 % DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$511,807.82 (SON: QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 82/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%) \$ 81,889.25 (SON. OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N), HACIENDO UN TOTAL DE \$ 593,697.07 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.); PARA QUE "EL CONTRATISTA" DESTINE A LA COMPRA Y ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

LA AMORTIZACIÓN DE ESTE ANTICIPO DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN. EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL NO SE HAYA AMORTIZADO EL ANTICIPO EN SU TOTALIDAD, EL SALDO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER DEVUELTO POR EL "EL CONTRATISTA" A "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO NO ES DEVUELTO DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR EN GARANTÍA DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS O DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CONFORME AL PARRAFO ANTERIOR, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO. CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA PUEDAN UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.



H. AYUNTAMIENTO
DE HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA. PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat



EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS MISMOS QUE COMPRENDERÁN ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

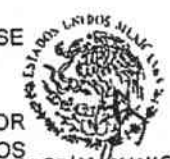
NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE CELEBREN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DEL AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE

"EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL ANTICIPO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA Y DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, POR LO QUE "EL CONTRATISTA". DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO

SIXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR DE 15 DÍAS CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE SERÁ EL DÍA 15 DE CADA MES: LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE "EL AYUNTAMIENTO" UBICADO EN LA CALLE 31 S/N X 28 Y 30 PALACION MUNICIPAL DE HUNUCMA, YUCATÁN, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS PARCIALES Y LA LIQUIDACIÓN FINAL AUNQUE HAYAN SIDO CUBIERTAS, NO SE ENTENDERÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS



EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, MISMOS QUE COMPRENDERÁN ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMA, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



123

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".



AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ EN MONEDA NACIONAL, AMORTIZANDO EN CADA ESTIMACIÓN LA PARTE PROPORCIONAL A LOS ANTICIPOS

TODAS LAS ESTIMACIONES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE RESUMEN DE ESTIMACION, NOTAS DE BITACORA, NUMEROS GENERADORES, REPORTES FOTOGRAFICOS QUE AGREDITEN TODAS LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS DE OBRA CONCLUIDA QUE SE PRETENDA COBRAR Y DEMAS DOCUMENTOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERA. DICHS REPORTES SERÁN EN FORMATOS PROPORCIONADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

LA PRIMERA FIANZA SERA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO", FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE "MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN", MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA SEGUNDA FIANZA SERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y DE AMPLIACION QUE LAS PARTES CELEBREN, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS CONTINUARÁN VIGENTES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O "EL AYUNTAMIENTO", HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:



- A) QUE LAS FIANZAS SE OTORGAN ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE PARA LIBERAR LAS FIANZAS, SE REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- C) QUE LAS FIANZAS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMA, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012

NOMBRE DE LA OBRA PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV

UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO

MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat

124

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZAS SOLICITADA.

E) QUE LAS FIANZAS GARANTIZAN LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE FIANZAS EN VIGOR.

SI TRANSCURRIESE EL PLAZO FIJADO A "EL CONTRATISTA" SIN QUE ENTREGUE AMBAS PÓLIZAS DEL CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE

LA TERCERA FIANZA SERA POR EL DIEZ PORCIENTO 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS PARA GARANTIZARÁN LOS TRABAJOS DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, O, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

1.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.



AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015



TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMA, YUC.



**MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA**

2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat

127

B) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS, CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.



CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.
H. AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR, O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS, TORNARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR EN UNO Y OTRO CASO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

D) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B) Y C), "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO DE RESOLVER "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 7 (SIETE) DÍAS CALENDARIO. SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS

E) EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO D) ANTERIOR, O BIEN NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EQUIPO, PERSONAL, ETC , QUE INTERVENDRÁN EN ESTOS TRABAJOS.

EN ESTE CASO, LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ, COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LA OBRA Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA MISMA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"; ADEMÁS, CON EL FIN DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" PUEDA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, "EL CONTRATISTA" PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUELLA, LOS PLANOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN RESPECTIVAS.

EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "EL CONTRATISTA" DESDE SU INICIO DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO QUINCENALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

EN TODOS ESTOS CASOS, "EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL ORDEN DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN TAL EVENTO LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMA, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION. COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO. HUNUCMA, YUCATAN



AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

SI "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINARE NO ENCOMENDAR A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1. PODRÁ REALIZARLOS EN FORMA DIRECTA.

3.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERAS PERSONAS.

SI "EL AYUNTAMIENTO" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS 1 Y 2 DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN. SE LE HAGAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

A.- DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

DECIMA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"REVISAR UN GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 80 % (OCHENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO".

ESTE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN SE SUJETARA A O SIGUIENTE:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE, CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO

PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES





MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
 2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
 UBICACION. COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
 Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



127



II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIO QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "EL AYUNTAMIENTO" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

III.- LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR "EL CONTRATISTA", Y

IV.- A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL AJUSTE DE LOS COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" RESUELVAN POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

A REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", A LA QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE; LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO HUNUCMA, YUCATAN



103

Hábitat



DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL REQUERIDO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

H. AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

"EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, RESPONDIENDO POR TODAS LAS RECLAMACIONES O ACCIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA INCLUIDA LA MUERTE, DESLINDADO AL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON DICHAS OBLIGACIONES. POR LO ANTERIOR "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA Y SE HACE RESPONSABLE DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO". CUALQUIER RESPONSABILIDAD DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRÁN SER RECLAMADAS POR "EL AYUNTAMIENTO" POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE

SI A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", ES NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON TRABAJOS ADICIONALES, ESTOS LOS HARÁ "EL CONTRATISTA" BAJO SU CARGO, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA Y SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO PACTADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL ORDENADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
 UBICACION. COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
 Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



101

EN CUALQUIERA DE ESTAS SITUACIONES "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ ORDENAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CORRESPONDIENTES, A SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA RELATIVA A RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON TODAS SUS LEGALES CONSECUENCIAS

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", Y SE CONSIDERARÁN INCLUIDOS EN SUS PRECIOS UNITARIOS. CUANDO APARECIESEN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, "EL AYUNTAMIENTO" ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA A "EL CONTRATISTA", SIN QUE ESTE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO. SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS "EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "EL CONTRATISTA"

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A.- "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LA MISMA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRARÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE EXCEDENTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS

SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO FEDERAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL. POR EL SIMPLE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
 UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
 Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



C-1

B.- SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, "EL AYUNTAMIENTO" LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y SE APLICARÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" NO SE ATRIBUYA A CULPA DE "EL CONTRATISTA".

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

EN CASO QUE "EL AYUNTAMIENTO" OPTÉ POR LA RESCISIÓN. SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 154, 155, Y 157 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.



DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, AL RESPECTO, ACEPTAN QUE CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE RECLAMACIÓN JUDICIAL ALGUNA, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA, EN TANTO QUE, SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2012-2015
 HUNUCMA, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat

131

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES



A.- SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO".

B.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO".

C.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO".

D.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.

E.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

F.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS

G.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

H.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.- SI NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS

J.- SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.

K.- SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

L.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA

H. AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

DÉCIMA NOVENA: DECLARACION DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

SI "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" A INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EN FORMA FEHACIENTE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

LABORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMA, YUC.



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA
2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
 UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
 Y SANTO DOMINGO
 MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



133

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE "EL AYUNTAMIENTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFATORIAS, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR. LO QUE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 15 (QUINE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA DICHA RESOLUCIÓN



UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA, YUCATAN. ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUCATAN.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2012 - 2015

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A " EL AYUNTAMIENTO" , EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" EN FORMA PRECAUTORIA Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 62. FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PAGANDO A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR "EL AYUNTAMIENTO" ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 HUNUCMA, YUC.
 2012-2015

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION. COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO. HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat

103

VIGESIMA PRIMERA: SUB-CONTRATACIÓN

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA POR OTRO, SIN EMBARGO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ ENTRE OTROS POR SUB-CONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL "EL CONTRATISTA" ENCOMIENDA A OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA EJECUCIÓN DE PARTE DE LOS TRABAJOS O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CUANDO "EL CONTRATISTA" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL RESOLVERÁ SI ACEPTA O RECHAZA LA SUB-CONTRATACIÓN

EN TODO CASO DE SUB-CONTRATACIÓN, EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ "EL CONTRATISTA", A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS. EL SUB-CONTRATISTA NO QUEDA SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DE "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA SEGUNDA: CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA "EL AYUNTAMIENTO", CON LA APROBACIÓN EXPRESA, PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

VIGESIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES. CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.



AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUC.
2012-2015



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO HUNUCMA, YUCATAN



Hábitat

101

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.



INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

QUANDA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

A.- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

B.- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE INFORMANDO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

C.- CUANDO DE COMÚN ACUERDO, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGA EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

D.- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR

E.- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL

VIGÉSIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A.- "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ A "EL AYUNTAMIENTO", MEDIANTE UN ESCRITO EN EL CUAL EXPONDRÁ EL PROBLEMA TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA SUSCITADO ENTRE ÉL Y EL RESIDENTE DE OBRA, INDICANDO LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE LE DIERON ORIGEN, ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETICIÓN Y LOS PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE HAYA OCURRIDO.

SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMA, YUC.

B.- EL C. DELIO PEREZ TZAB EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE "EL AYUNTAMIENTO", DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE RECIBA LA SOLICITUD, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS



MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA

2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO HUNUCMA, YUCATAN



1135

NECESARIAS REQUERIDAS, A FIN DE EMITIR UNA SOLUCIÓN QUE DÉ TÉRMINO AL PROBLEMA PLANTEADO.



C.- EL C. DELIO PEREZ TZAB EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE "EL AYUNTAMIENTO" AL EMITIR LA RESOLUCIÓN, CITARÁ A "EL CONTRATISTA" Y AL ENCARGADO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA NOMBRADO POR ÉSTA, PARA HACERLA DE SU CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA EMITIDO ÉSTA.
MUNICIPIO HUNUCMA, YUCATAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

D.- DURANTE LA REUNIÓN CONVOCADA, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" Y EL RESIDENTE DE OBRA, LA SOLUCIÓN ADOPTADA Y SE LEVANTARÁ ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.

E.- CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE PRORROGA Y, EN SU CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE "EL AYUNTAMIENTO" ESTIME CONVENIENTE, HACIENDO CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.



SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRORROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL AYUNTAMIENTO" EL CONCEDERLA O NEGARLA EN EL CASO DE CONCEDERLA "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR Y, EN CASO DE NO PROCEDER LA PRORROGA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE, O BIEN, PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.



EN CUALQUIER CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, ESTE NO PODRÁ SER MAYOR AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

F.- CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO.- BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS LA DEPENDENCIA, PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS BAJO LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO NI SE IMPLIQUE VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.



SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, MISMO QUE DEBERÁ SER AUTORIZADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DE CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS O TRATADOS.





**MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA**

2012 - 2015

No. DE CONTRATO: MHY-PF-HABITAT-001-2012
NOMBRE DE LA OBRA. PAVIMENTACION DE CALLES II, III Y IV
UBICACION: COL. BALTASAR CEBALLOS, LOURDES, ALVARO OBREGON
Y SANTO DOMINGO
MUNICIPIO: HUNUCMA, YUCATAN



117

VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PENAL DEL ESTADO DE YUCATAN Y LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA LOCALIDAD DE HUNUCMA, YUCATAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUNUCMA, YUCATAN

C. DELIO PEREZ TZAB



H. AYUNTAMIENTO
HUNUCMA, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
DELIO JAVIER PEREZ TZAB
2012 - 2015

SECRETARIA MUNICIPAL DE
HUNUCMA, YUCATAN

C. LINYU GUADALUPE ACENET
VILLAFANA QUINTAL

POR "EL CONTRATISTA"
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MANUEL GASPAS RAMON VIANA

SR. MANUEL GASPAS RAMON VIANA



TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
HUNUCMA, YUC